

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-ESSALUD-RPA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: TREPANADOR ÓTICO, PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código : 20604863547

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : PANADEX PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:35:03

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases solo se ha previsto un plazo de entrega de 30 días calendario, plazo que resulta insuficiente pues el bien objeto de la convocatoria no es de alta rotación y, por ello, requiere hacer requerimientos específicos al fabricante extranjero.

Esa situación determina que el bien recién pueda estar disponible en territorio nacional listo para su entrega en un plazo no menor a 60 días.

En ese sentido, y con la finalidad de no restringir la competencia ¿podría consultar al área usuaria si es posible establecer como plazo de entrega: 60 días calendario contados desde el día siguiente de RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA? sobre esto último téngase en cuenta que en la página 20 de las bases se requiere de la orden de compra a fin de proceder con el pago, por lo tanto, la atención debe contabilizarse desde el día siguiente de notificada la misma.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el plazo de entrega establecido en el requerimiento de los bienes, se ha establecido de acuerdo a la necesidad urgente de los Centros Asistenciales, así como también en base al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), cuyo resultado es que existe pluralidad de postores para las condiciones establecidas en el requerimiento.

Por lo que este comité decide que, NO SE ACOGE su consulta en cuanto a ampliación del plazo de entrega.

Sin embargo, este colegiado considera que se debe ampliar el inicio del plazo de entrega el cual deberá ser contabilizado, al día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el inicio del plazo de entrega del equipo, el cual deberá ser contabilizado, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-ESSALUD-RPA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: TREPANADOR ÓTICO, PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código : 20604863547

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : PANADDEX PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:35:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la oferta debe incluirse la hoja de presentación del producto y, en adición, debe acreditarse las especificaciones técnicas mediante folleto, catálogo, manuales, hoja técnica, brochure y carta.

¿Podría aclarar si la carta mediante la cual se puede acreditar las especificaciones técnicas puede ser emitida por el postor y/o el fabricante?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en relación a la consulta planteada, en la Pagina 22 de las Bases de las Condiciones Generales, Capitulo 6.2, d) indica lo siguiente:

"Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD..."

De acuerdo a lo indicado se requiere para sustentar " presentar información técnica del fabricante" contenida en los siguientes documentos: folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el área técnica precisa que, en caso se presente carta para acreditar Especificaciones Técnicas, deberá ser emitida y suscrita por el fabricante del equipo, asimismo se precisa que, no se aceptaran declaraciones Juradas para acreditar Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-ESSALUD-RPA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: TREPANADOR ÓTICO, PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código : 20604863547

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : PANADEX PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:35:03

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas los postores pueden presentar carta del fabricante ¿podría indicar qué características tiene que tener la carta para que la consideren como válida? (por ejemplo: fecha, firma, membrete, etc.) Lo consultamos porque en la primera convocatoria presentamos una carta del fabricante pero el comité no la validó como medio de acreditación de especificaciones técnicas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en relación a la consulta planteada, en la Pagina 22 de las Bases de las Condiciones Generales, Capítulo 6.2, d) indica lo siguiente:

"Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD..."

De acuerdo a lo indica se requiere para sustentar " presentar información técnica del fabricante" contenida en los siguientes documentos: folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el área técnica precisa que, en caso se presente carta para acreditar Especificaciones Técnicas, deberá ser emitida y suscrita por el fabricante del equipo, asimismo se precisa que, no se aceptaran declaraciones Juradas para acreditar Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-ESSALUD-RPA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: TREPANADOR ÓTICO, PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código : 20604863547

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : PANADDEX PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:35:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ¿los postores pueden presentar un documento titulado DECLARACIÓN y que está suscrito por el fabricante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en relación a la consulta planteada, en la Pagina 22 de las Bases de las Condiciones Generales, Capítulo 6.2, d) indica lo siguiente:

"Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD..."

De acuerdo a lo indica se requiere para sustentar " presentar información técnica del fabricante" contenida en los siguientes documentos: folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el área técnica precisa que, en caso se presente carta para acreditar Especificaciones Técnicas, deberá ser emitida y suscrita por el fabricante del equipo, asimismo se precisa que, no se aceptaran declaraciones Juradas para acreditar Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-ESSALUD-RPA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: TREPANADOR ÓTICO, PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código : 20604863547

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : PANADDEX PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:35:03

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el formato 3 debe incluirse las pruebas para la recepción y mantenimiento del equipo ¿podría confirmar que las pruebas que se incluyan en dicho protocolo serán únicamente las propuestas por el contratista en base a las recomendaciones del fabricante? No pudiendo la Entidad, de manera unilateral, ordenar la inclusión de pruebas no recomendadas por el contratista y el fabricante, a fin de preservar la integridad del equipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité en coordinación con el Área Técnica aclara que, en relación a la consulta planteada, en la Pagina 24 de las Bases de las Condiciones Generales, Capítulo 6.5.3.1. PRUEBAS OPERATIVAS, indica lo siguiente:

"...el Protocolo de Pruebas (FORMATO 3), que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los equipos, ..."

"Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas....."

En los párrafos precedentes esta definido como el Formato Protocolo de Pruebas. sera aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null